

ORDEN

EXPEDIENTE 8/19: "SOPORTE A LA GESTIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA, PATRIMONIO Y TELECOMUNICACIONES, ACTUAL DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA CORPORATIVA (GESIS)"

PRIMERO.- Por Orden de 22 de marzo de 2019 de la entonces Consejería de Hacienda se acuerda el inicio del expediente de contratación relativo al servicio de "SOPORTE A LA GESTIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA, PATRIMONIO Y TELECOMUNICACIONES, ACTUAL DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA CORPORATIVA (GESIS)", para la adjudicación del citado contrato, por el Procedimiento Abierto Varios Criterios, a tenor de lo dispuesto en los artículos 145 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Con fecha 18 de octubre de 2019, mediante Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda se rectifica la Orden de inicio de fecha 22 de marzo de 2019, de conformidad con las observaciones emitidas por el Servicio Jurídico en su informe de fecha 29 de abril de 2019.

Con fecha 4 de noviembre de 2019, mediante Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda se rectifica la Orden complementaria de inicio de fecha 18 de octubre de 2019.

SEGUNDO.- Por Acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha 19 de diciembre de 2019, se modifica el límite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2021, y se autoriza a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado.

TERCERO.- Por Acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha 18 de marzo de 2020, se autoriza la celebración del contrato, así como el gasto correspondiente, por importe de 1.599.375,60 € (IVA excluido); 335.868,88 € (21% IVA); por lo que el importe total IVA



incluido, asciende a 1.935.244,48 €, y se declara la no división en lotes del objeto de este contrato, en base a la justificación indicada en el mismo.

CUARTO.- Por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y en el apartado 1 de la Disposición adicional tercera establece que: "Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo".

QUINTO.- Con fecha 13 de abril de 2020 se advierte error en el plazo de presentación de proposiciones establecido en el apartado N del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se procede a su rectificación en el sentido de indicar que debe decir 35 DÍAS NATURALES, a contar desde la fecha del envío del anuncio de licitación a la Oferta de Publicaciones de la Unión Europea.

SEXTO.- Por Orden de 14 de abril de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda se dispone la aprobación del el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares, así como la publicación de los mismos en el perfil de contratante de la CARM de acuerdo con el artículo 63 de la LCSP, con el fin de asegurar una máxima difusión y publicidad de la prestación que se trata de contratar dada la complejidad técnica de la misma, pero que teniendo en cuenta la situación de alerta sanitaria y las medidas adoptadas en el estado de alarma, las empresas podrían tener dificultades a la hora de elaborar sus ofertas con la calidad requerida, lo que conculcaría los principios de igualdad, transparencia y libre competencia previstos en los artículos 1 y 132 de la LCSP, por lo que se advertía que el plazo de presentación de ofertas quedaba suspendido según lo establecido en la Disposición adicional tercera del citado Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

SÉPTIMO.- Por Resolución de 20 de mayo de 2020, del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, publicada en el BOE el día 23 de mayo de 2020, prevé que "Con efectos desde el 1 de junio de 2020, se derogará la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, relativa a la





suspensión de plazos administrativos. Desde esa misma fecha, el cómputo de los plazos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas".

OCTAVO.- Por Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, dispone en el artículo 9 que "Con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas".

NOVENO.- Por Orden de 2 de mayo de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, publicada en el BORM número 102, de 5 de mayo de 2020, se establece el procedimiento y las medidas organizativas para la recuperación gradual de la actividad administrativa presencial en la prestación de servicios públicos en el ámbito de la Administración Pública de la Región de Murcia.

En dicha Orden se recoge que "Una vez levantada la suspensión de los plazos administrativos, y sin perjuicio de que se dicten las instrucciones precisas por los órganos administrativos competentes, todos los servicios afectados elaborarán notas informativas indicando los nuevos plazos de los procedimientos que les afecten que serán adecuadamente difundidas para información de las personas interesadas".

De conformidad con las actuaciones practicadas, de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en virtud de las competencias que me corresponden por Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional (BORM número 176, de 1 de agosto de 2019), modificado por Decreto de la Presidencia n.º 44/2019, de 3 de septiembre, y el artículo 16 de la Ley 7/2004 de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,



PRIMERO: Abrir la fase de licitación del expediente de contratación relativo al servicio de "SOPORTE A LA GESTIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA, PATRIMONIO Y TELECOMUNICACIONES, ACTUAL DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA CORPORATIVA (GESIS)", por el PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, a tenor de lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la LCSP, mediante la utilización de una pluralidad de criterios de adjudicación, dándose preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes, de conformidad con el artículo 146.2 de la LCSP, y proceder a su publicación en el DOUE y en el perfil de contratante.

(Firmado y fechado electrónicamente al margen)

Murcia,

El CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y HACIENDA

Javier Celdrán Lorente

